

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Agosto 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Para aclarar la legislación que rige en materia de Clases pasivas, evitando en lo sucesivo dudas que alguna vez se han ofrecido en la práctica, acerca de la competencia del Tribunal gubernativo de este Ministerio para decidir en alzada los recursos que se formulen contra los fallos dictados en primera instancia por la Junta del ramo, se hace preciso publicar una resolución de carácter general que ponga término á aquellas divergencias de criterio, que en definitiva perturbaban el ordenado ejercicio de la potestad jurisdiccional de la Administración pública, y en su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con

el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Julio de 1894.—Señora:—A los R. P. de V. M., Amós Salvador.

##### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara que el art. 27 del decreto de 10 de Mayo de 1873 fué derogado por ley de Bases para el procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y por el reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, dictado en cumplimiento de dicha ley; y en su consecuencia, los recursos de alzada contra las resoluciones de la Junta de Clases pasivas se tramitarán con sujeción al mencionado reglamento, y se decidirán con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Diciembre de 1892, que le ha modificado.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

(Gaceta 28 Julio 1894.)

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 31 del pasado, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«La Junta directiva del Gremio de fabricantes de cerillas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agentes especiales á los Sres. D. Benito Serrano Tello, D. Joaquín Lauzo Paracuellos, D. José Pemán y D. Manuel Arbeg López, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos y perseguir el contrabando y defraudación.»

Y esta Administración lo pone en conocimiento del público en general.

Zaragoza 6 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN QUINTA.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1895, correspondientes al Juzgado de Tarazona, han quedado formadas con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

**Juzgado de Tarazona.***Cabezas de familia.*

D. Constantino Aznar Calabía.—Vecino de Tarazona.  
Emilio Almondarain Roldán.—Idem.  
Juan Cruz Bozal Moreno.—Idem.  
Francisco Barceló Gil.—Idem.  
Julián Borroso Chamorro.—Idem.  
José Bescós Bernat.—Idem.  
Romualdo Cuartero Jiménez.—Idem.  
Juan Castellazuelo Lola.—Idem.  
Roque Cabia Angós.—Idem.  
Francisco Cisneros Gil.—Idem.  
Simón Durán Gil.—Idem.  
Lorenzo Ferrer Revilla.—Idem.  
José Fernández Baroja.—Idem.  
Marcial Francés García.—Idem.  
Eustaquio Jiménez Clavería.—Idem.  
Andrés García Asagra.—Idem.  
Antonio Gutiérrez Torres.—Idem.  
Pascual González Lamana.—Idem.  
Luis García Portanlatín.—Idem.  
Ignacio Fernando Cruz.—Idem.  
Matías López de Porras.—Idem.  
Pedro Lasheras Martínez.—Idem.  
Lorenzo Lamana Enciso.—Idem.

D. Domingo Lorenzo Lafuente.—Tarazona.  
Constancio Lamana Mongay.—Idem.  
José María Lober Vallejo.—Idem.  
Pedro Lareca Latorre.—Idem.  
Francisco Moreno Vela.—Idem.  
Blas Martínez Rada.—Idem.  
Manuel Morera Led.—Idem.  
Francisco Molinero Gil.—Idem.  
Juan Mañero Latorre.—Idem.  
Carmelo Marianini Víctor.—Idem.  
Pedro Medrano Gilaberte.—Idem.  
Santos Moreno García.—Idem.  
Santos Marqueta García.—Idem.  
Julio Montes Bonel.—Idem.  
Francisco Navarro Pérez.—Idem.  
Román Navarro Jiménez.—Idem.  
Gregorio Pobar Terrer.—Idem.  
Dionisio Pascual Martínez.—Idem.  
Andrés Pérez Martínez.—Idem.  
Serapio Pasamar Murillo.—Idem.  
Casto Puigmayor Folguera.—Idem.  
Bernardino Pérez Milagro.—Idem.  
Atilano Pérez García.—Idem.  
Facundo Rubio Alonso.—Idem.  
Donato Ruiz Lenguas.—Idem.  
Pablo Romero López.—Idem.  
Francisco Rivera Tejero.—Idem.  
Narciso Saló Adiego.—Idem.  
Teodoro Saldaña Tobejas.—Idem.  
Pascual Saló Borobia.—Idem.  
Joaquín Sanz Porta.—Idem.  
Bonifacio Sainz Sanz.—Idem.  
Alejo Soria Mañero.—Idem.  
Patricio Sauca Vela.—Idem.  
Emilio Sainz Bonel.—Idem.  
José Soria Díaz.—Idem.  
Bartolomé Soria Calvo.—Idem.  
Olivo Silvestre Pérez.—Idem.  
Prudencio Tudela Marco.—Idem.  
Feliciano Torres Vela.—Idem.  
Esteban Tarazona Matute.—Idem.  
Luciano Urieta Bergua.—Idem.  
Narciso Val Remiro.—Idem.  
Ramón Viela Jiménez.—Idem.  
Román Zueco Domínguez.—Idem.  
José Casaus Pérez.—Torrellas.  
Manuel Pérez Ledesma.—Idem.  
Ramón Bona Pérez.—Idem.  
Casildo de Gracia.—Idem.  
Pedro Garcés Fraca.—Idem.  
Cipriano Jimeno Magdalena.—Idem.  
Emilio Ledesma Jiménez.—Idem.  
Atanasio Redrado Jaurarás.—Idem.  
Nicolás Santo Alconchel.—Idem.  
Vicente Serrano Pérez.—Idem.  
Domingo Bijuesca Pérez.—Idem.  
Agustín Aisa Berna.—Alcalá.  
Domingo Aranda Bijuesca.—Idem.  
Alejandro Castellet Fernández.—Idem.  
Atilano Salmerta Tejero.—Idem.  
Juan Cebolla Navarro.—Vera.  
Blas Domínguez Villalba.—El Buste.  
Dionisio Jiménez Pardo.—Idem.  
Epifanio Modrego Domínguez.—Idem.  
Bernardo Modrego Domínguez.—Idem.  
Lorenzo Ruiz García.—Idem.

- D. Atilano Sebastián García.—El Buste.  
 Manuel Gómez Matute.—Malón.  
 Casimiro Cornago García.—Novallas.  
 Ignacio García Bozal.—Idem.  
 Manuel Jiménez Latiera.—Idem.  
 José Martínez Royo.—Idem.  
 Manuel Royo Domeco.—Idem.  
 Feliciano Ruiz Villafranca.—Idem.  
 Félix Soria Romanos.—Idem.  
 Lamberto Valero Royo.—Idem.  
 Claudio Vázquez Mancho.—Idem.

*Capacidades.*

- D. Manuel Cacho Arana.—Tarazona.  
 Baltasar Calvo Taus.—Idem.  
 Ricardo Díaz Sánchez.—Idem.  
 Antonio González González.—Idem.  
 Carlos Hernández Pérez.—Idem.  
 Vicente Laseca Latorre.—Idem.  
 Miguel Lober Vallejo.—Idem.  
 Emiliano Latorre Lop.—Idem.  
 Miguel Moncayo Martínez.—Idem.  
 Cayo Martínez Baños.—Idem.  
 Angel Mesa Muñoz.—Idem.  
 Pío Navarro Pérez.—Idem.  
 Cruz Marqués Juan.—Idem.  
 Felipe Roqui Dondra.—Idem.  
 Jenaro Rutea Jiménez.—Idem.  
 Roque Senac Laborda.—Idem.  
 José María Senao Sanz.—Idem.  
 Esteban Salterain Fernando de Arroyaba.—  
 Idem.  
 Constantino Viela Jiménez.—Idem.  
 Marcelo Goinara Peralta.—Añón.  
 Juan Pérez García.—Idem.  
 Sebastián Serrano Pérez.—Idem.  
 Eusebio Jornoza Ibarbuen.—Idem.  
 Ceferino Zueco Abadía.—Idem.  
 Julián Matuel Molina.—Vera.  
 Manuel Martínez Cuartero.—Idem.  
 Florencio Martínez Aramburo.—Idem.  
 Felipe Pérez Redrado.—Idem.  
 Gregorio Sánchez Martínez.—Idem.  
 José Tegero Belsué.—Idem.  
 Juan Francisco Aznar Marco.—Cunchillos.  
 Roque Asagra Marco.—Idem.  
 Teodoro Martínez Aznar.—Idem.  
 Benito Angós Cunchillos.—Malón.  
 José Ignacio Angós Domeco.—Idem.  
 Florencio Angós Serrano.—Idem.  
 Rafael Baigorri Angós.—Idem.  
 Nicasio Condón Ochoa.—Idem.  
 José Carasusan Angós.—Idem.  
 Gaudioso Condón Ochoa.—Idem.  
 Luis Chueca Solo.—Idem.  
 Seraffín Jarauta Baigorri.—Idem.  
 Cirilo Munarriz Lahera.—Idem.  
 Francisco Royo Anceolz.—Idem.  
 Vicente Soler Anderiz.—Idem.  
 Francisco Zueco Angós.—Idem.  
 Miguel Angós Casado.—Novallas.  
 Seraffín Fernández Navascués.—Idem.  
 Julián González Escudero.—Idem.  
 Marcelino Jiménez Serrano.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su ra-

zón á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 30 de Julio de 1894.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santolalla.

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1895, correspondientes á los Juzgados del Pilar y San Pablo de esta ciudad, han quedado formadas con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

**Juzgado ó distrito del Pilar.***Cabezas de familia.*

- D. Antonio Abos Pérez.—Calle del Pilar, número 26.  
 Vicente Alba Vitas.—Prudencio, 12.  
 Jnan Antonio Gresa.—Antonio Pérez, 12.  
 José Asensio Aragonés.—Ossau, 3.  
 Cándido Asensio Romero.—Mercado, 52.  
 Celestino Alonso Gracia.—Temple, 18.  
 Fabián Abos Sala.—Perena, 19.  
 Cirilo Andreu Sorribas.—D. Jaime I, 52.  
 Juan Auria Lasierra.—Verónica, 3.  
 Jerardo Anadón Martínez.—Coso, 11.  
 Lorenzo Buisán Martín.—Prudencio, 21.  
 Victoriano Alfajeme Rivera.—Sobrarbe, 29.  
 Conrado Boira Pérez.—Manifestación, 54.  
 Baldcmero Bernal Zapata.—D. Jaime I, 49.  
 Ventura Burbano Ruiz.—Cinegio, 4.  
 Ramón Blasco Bonilla.—Plaza de Sas, 5.  
 Félix Antonio Blasco.—Contamina, 13.  
 Mariano Bazán Corén.—Sepulcro, 38.  
 Alfredo Bardagí Polo.—Mayor, 21.  
 Mariano Bastor Borobia.—San Jorge, 8.  
 Pedro Carrascosa Buil.—Plaza del Pilar, 27.  
 Pedro Cativiela López.—Regla, 27.  
 Benito Cobas Seijo.—Convertidos, 3.  
 Santiago Cuartero Borobia.—Santiago, 14.  
 Florencio Casaña Avilés.—Espoz y Mina, 42.  
 Dionisio Casañal Zapatero.—Méndez Núñez, 40.  
 Fermín Cristobal Las.—Torrénueva, 47.  
 Faustino Casanova.—Mártires, 14.  
 Seraffín Cuber García.—Estébanes, 4.  
 Emilio Casañal Larrosa.—Cuatro de Agosto, 5.  
 Amado Cruz Cruz.—Temple, 14.  
 Lorenzo Cerezo Higuera.—Mayor, 20.  
 Amado Claver Bueno.—Mayor, 20.  
 Luis Calahorrano Sagaseta.—Plaza de Santa Marta, 2.  
 Pedro Cardús Celma.—Clavel, 14.  
 Enrique Cortés.—San Juan y San Pedro, 7.  
 Domingo Casaus Sanz.—San Pedro Nolasco, 9.  
 Pedro Casanovas Riera.—Yedra, 3.  
 Enrique Davoise Dueso.—Temple, 23.  
 Manuel Doz Ucelay.—D. Juan de Aragón, 2.  
 Joaquín Ena Domenech.—Coso, 15.  
 Apolonio Elorz Baigorri.—Méndez Núñez, 26.  
 Pascual Franco Lobera.—Espoz y Mina, 37.  
 Antonio Ferrer Bergua.—Plaza del Justicia, 1.  
 Fidel Fajarnés Royo.—Cinegio, 4.  
 Ramón Foch Sánchez.—Santa Cruz, 10.

D. Felipe Fuentes Roselló.—Libertad, 3.  
 José Fernández Baroja Casanova.—Alfonso I, 4.  
 Ramón Figueras Brunet.—Plaza de San Carlos, 3.  
 Victoriano Fondevila Palacín.—Yedra, 6.  
 Fructuoso Gracia Expósito.—Méndez Núñez, 3.  
 Manuel Guillén.—Lanuzza, 3.  
 Manuel Gavín Alvero.—D. Jaime I, 25.  
 Manuel Gonzalvo Barbastro.—Virgenes, 3 y 5.  
 Miguel de Gracia.—Bayeu, 5.  
 Segundo Gayarre Balmes.—Perena, 1.  
 Matías Jimeno León.—Cerdán, 39.  
 Tomás González Yarza.—Audiencia, 4.  
 Hipólito Jerez Lázaro.—Mayor, 28.  
 Inocencio Gómez Balujera.—D. Jaime I, 40.  
 José Galve Barbas.—Coso, 69.  
 Manuel García Abad.—Coso, 103.  
 Lorenzo Gayé Abella.—Peñaflor.  
 Francisco Gayé Abella.—Idem.  
 Francisco Hernández Macía.—Plaza del Ecce-Homo, 8.  
 Manuel Ibáñez Hijazo.—Torrenueva, 39.  
 Luis Ibarreta Jimeno.—Contamina, 6.  
 Pedro Jordán Jordán.—Prudencio, 15.  
 Miguel Joven Lavilla.—Temple, 11.  
 Miguel Lacasa Ausera.—San Voto, 9.  
 Gaspar Lamarque Laborda.—Alfonso I, 1.  
 Ambrosio Lizabe Aspide.—Alfonso I, 14.  
 Raimundo Lahiguera Serrano.—Fuenclara, 7.  
 Tomás Lahera Fuertes.—Manifestación, 16.  
 Enrique Lacasa Lorente.—San Juan y San Pedro, 2.  
 Manuel Laita Moya.—San Andrés, 16.  
 Francisco Lisbona Gascón.—San Pedro Nolasco, 9.  
 Eufasio Loscos Maza.—San Pedro Nolasco 7.  
 Mariano Martín Mola.—Foment, 2.  
 Raimundo Magallón González.—Manifestación, núm. 60.  
 Angel Moneva Castelar.—Espoz y Mina, 39.  
 Manuel Montalbán Lahoz.—Torrenueva, 11.  
 Juan Mancho Herrando.—San Félix, 2.  
 Domingo Madurga Calahorra.—Alfonso I, 10.  
 Justo Mata López.—Cuatro de Agosto, 7.  
 Domingo Montes Sánchez.—Goya, 7.  
 Desiderio Martín Alaba.—Cerdán, 1.  
 Miguel Mur Sánchez.—Coso, 37.  
 Antonio Martínez.—Mayor, 84.  
 Mariano Montalar Godi.—Mayor, 47.  
 Miguel Mañeru Echandi.—D. Jaime I, 46.  
 Ramón Martín Luna.—San Juan y San Pedro, 3.  
 Bonifacio Marqués Falcón.—Danzas, 5 y 7.  
 Severo Navarro Valero.—Manifestación, 76.  
 Nicolás Navarro Arruga.—Estébanes, 4.  
 Pablo Navarro Tarazona.—Virgenes, 3 y 5.  
 Dionisio Oliván.—Santiago, 4.  
 Antonio Oliván Maza.—Alfonso I, 47.  
 Lorenzo Oliván Maza.—Alfonso I, 21.  
 Mariano Oliver Aznar.—Roda, 1.  
 Joaquín Qlano Celma.—Mayor, 1.  
 Alejandro Palomar Mur.—Espoz y Mina, 18.  
 Carlos Pedro Riera Pérez.—Espoz y Mina, 31.  
 Victor Pablo Borobia.—Estébanes, 16.  
 Narciso Pérez López.—Alfonso I, 12.  
 Dámaso Puncel Duarte.—Plaza de Sas, 4.

D. Teodoro Palacios García.—Cerdán, 53.  
 Estanislao Pintre Monreal.—Cerdán, 11.  
 Lamberto Puig Basca.—Plaza San Bruno, 1.  
 Mariano Puig Bosca.—Idem.  
 Melchor Peria Martínez.—Pabostria, 8.  
 José Puig Bosca.—D. Jaime I, 58.  
 Manuel Pérez Abenia.—San Andrés, 12.  
 José Quevedo Oruño.—Lanuzza, 12.  
 Prudencio Ruíz Cimorra.—Plaza de San Antonio, 6 y 7.  
 Carlos Ram de Viu Quinto.—D. Jaime I, 19.  
 Roberto Repollés Ejarque.—Plaza de Sas, 4.  
 Vicente Roger Cirés.—Cerdán, 25.  
 Calixto Soria Mañeru.—Pilar, 28.  
 Juan Salo Puebla.—Plaza del Pilar, 6.  
 Mariano Salvador Brun.—Convertidos, 3.  
 Pedro Sancho Salvo.—Manifestación, 33.  
 Alfredo Teruel Francés.—Plaza de la Verónica, 6.  
 José María Ubeda Aguirre.—Pilar, 42.  
 Vicente Usón Valduque.—Torrenueva, 30.

**Juzgado ó distrito de San Pablo**

Raimundo Lobera Barbastro.—El Burgo de Ebro.  
 Juan Guñu Abadía.—Idem.  
 Francisco Gómez Royo.—Idem.  
 Amado Buil Gajón.—Cadrete.  
 Miguel Delcaso Plano.—Idem.  
 Jerónimo Cuello Campillo.—Idem.  
 Manuel Cortel Conde.—Cuarte.  
 Mariano Gros Comín.—Idem.  
 Juan Munio Rabadán.—Idem.  
 Agustín Lorente del Pon.—María.  
 Joaquín Paesa Grasa.—Idem.  
 Jacinto Mozota Mozota.—Idem.  
 Pascual Paesa Fortea.—Idem.  
 Julián Sánchez Alamán.—La Joyosa.  
 Carlos Argé Castillo.—Idem.  
 Camilo Gómez Andrés.—Idem.  
 Celedonio Ezquerra Aguasca.—Sobradriel.  
 Cosme Carbonell Benito.—Idem.  
 Francisco Lisón Alcaya.—Idem.  
 Lamberto Genzor Ezquerra.—Idem.  
 Andrés Villanueva Pérez.—Torres de Berrellén.  
 Eusebio Bazán Izquierdo.—Idem.  
 Nicolás Galino Pueyo.—Idem.  
 Anastasio Lavilla Soriano.—Idem.  
 Jorge San Vicente.—Idem.  
 Narciso Tello Soriano.—Idem.  
 Francisco Violadé Gascón.—Idem.  
 Juan Causapé Pelegrín.—Idem.  
 Isidro Manresa Sanz.—Idem.  
 Tomás Pérez Trebol.—Idem.  
 Mariano Montanel Hasta.—Torrecilla de Valmadrid.  
 Antonio Vara Monclús.—Utebo.  
 Agustín Broto Novel.—Idem.  
 Francisco Conde Cordón.—Idem.  
 Ignacio Cebrián Genzor.—Idem.  
 Inocencio Castillo Feringán.—Idem.  
 Joaquín Muro Sevilla.—Idem.  
 Antonio Arnal Cadena.—Idem.  
 Feliciano Sancho Auré.—Idem.  
 Ignacio Fernando Feriol.—Idem.  
 Nicasio Rotellar Alegre.—Idem.

D. León Alfayé Mezquita.—Utebo.  
 Calixto Ariño Santa.—Coso, 100.  
 José Auger Mansac.—San Pablo, 49.  
 Jacinto Ayesa García.—Pignatelli, 62.  
 Félix Alfonso Baeta.—Peromarta, 1.  
 Bernabé Arilla Alvarez.—Casetas, 1.  
 Joaquín Aisa García.—Cartuja baja.  
 Pedro Bernente Font.—Sitios, 15.  
 Juan Blasco Vicente.—Coso, 82.  
 Ramón Bete Escardó.—Heroismo, 25.  
 Eduardo Bozal Samuj.—Democracia, 68.  
 Juan Bergua Gaspar.—Armas, 58.  
 Juan Badasa Castro.—San Blas, 10.  
 Pedro Bergua Urieta.—Plaza del Mercado, 38.  
 José Beltrán Pérez.—Antonio Pérez, 17.  
 Jerónimo Blasca Sánchez.—San Pablo, 31.  
 Isidro Bellostas Salafranca.—Plaza de San Antonio, 8.  
 Juan Balepony Montagnes.—Pignatelli, 56.  
 Julio Benedicto Lacosta.—Pignatelli, 6.  
 Félix Berges Berges.—Pignatelli, 7.  
 Pedro Burillo.—Pignatelli, 26.  
 Joaquín Blasco Relanche.—Azoque, 80.  
 Francisco Bragulat Ibonés.—San Diego, 5.  
 Domingo Beriz Lacosta.—Plaza del Pueblo, 8.  
 Jerónimo Broca Larre.—San Jerónimo, 6.  
 Manuel Burillo Martín.—Azoque, 10.  
 Joaquín Ballesterero Contín.—Independencia, número 24.  
 Tomás Urbano Mercado.—Independencia, 6.  
 Félix Constantín.—Puigcerdá, 2.  
 Tomás Causín Soros.—Heroismo, 8.  
 Valero Campos Clavería.—San Pablo, 16.  
 Eusebio Carceller López.—Escuelas Pías, 41.  
 Francisco Cardí Jimeno.—Escuelas Pías, 54.  
 Mariano Castanos Encarnación.—Cinco de Marzo, 11.  
 Jaime Cendra Amorós.—Coso, 62.  
 Andrés Condón Lacruz.—Coso, 20.  
 Fernando Cristóbal Calvo.—Coso, 6.  
 Mariano Cambra Alisón.—Cartuja baja, 193.  
 Mateo Diarte Larraz.—Plaza del Mercado, 13.  
 José Díez Rodrigo.—Escuelas Pías, 12.  
 Bernabé Esteban Nuyo.—Heroismo, 9.  
 Lucas Escola Arimani.—Independencia, 24.  
 Pelegrín Falcón Bordonova.—Hospitalito, 8.  
 José Ferrer López.—Plaza del Mercado, 37.  
 Casimiro Fauquie Solanas.—Azoque, 32.  
 Juan Jiménez Domingo.—Palomar, 20.  
 Francisco Gayan Marcos.—Alcober, 3.  
 Tomás Granil Anechina.—San Miguel, 48.  
 Santiago Galicia Descarta.—Coso, 148.  
 Benito Jimeno Mainar.—San Pablo, 49.  
 Jorge Gracia.—Coso, 58.  
 Mariano Gajón Asensio.—Torrero, 290.  
 Francisco Herce Cubero.—Pignatelli, 50.  
 Ricardo Jorge Santos.—Santa Engracia, 12.  
 Manuel Joven Gascón.—Parra, 19.  
 José Laita Gracia.—Escuelas Pías, 51.  
 Francisco Marín Dolz.—Coso, 168.  
 Salvador Morales Marcén.—Coso, 148.  
 Juan Macipe Julve.—Plaza del Mercado, 24.  
 Federico Muñoz Burbano.—Escuelas Pías, 5.  
 José Nicolás Gracia.—Santa Catalina, 4.  
 Arturo Nicolás Gracia.—Coso, 92.  
 Antonio Navarro Vera.—Coso, 52.

D. Juan Antonio Oсталé Loshuertos.—Independencia, 30.  
 Mariano Pescador Saldaña.—Plaza de Aragón, 7.  
 Agustín Pérez Soriano.—Coso, 137.  
 Maziano Rabadán Baquero.—Plaza del Mercado, 36.  
 Miguel Sisamón Ostariz.—Independencia, 26.  
 Francisco Velasco Ortíz.—Azoque, 28.  
 Policarpo Varela Anadón.—Independencia, 26.  
 José Vidal Trías.—Independencia, 12.  
 Félix Villagrasa Palacio.—Independencia, 16.  
 Tomás Ximénez de Embún y Val.—Coso, 176.  
 Juan Zorraquino Moreno.—Independencia, 8.  
 Félix Zuñiga Ferrer.—Miralbueno, 128.  
 Juan Quintana Bianchi.—San Pablo, 29.  
 Braulio Moreno Longa.—Torrero, 311.  
 Macario Murillo.—Cádiz, 4.  
 Marcial Marín Royo.—Azoque, 24.  
 Ignacio Marqueta Morales.—Azoque, 40.  
 Juan Lacasa Gálvez.—Independencia, 30.  
 Antonio Lamarque Laborda.—Coso, 102.  
 Ramón Herrero Mora.—Echeandía, 11.  
 Joaquín Gómez Ibáñez.—San Pablo, 27.

#### Capacidades.

#### Juzgado ó distrito del Pilar.

Joaquín Alcibar Lasanca.—Goicoechea, 12.  
 José Ascaso Ortíz.—Cinegio, 4.  
 Enrique Alvira Gómez.—D. Jaime I, 62.  
 Vicente Andrés Molinero.—San Juan y San Pedro, 6.  
 Tomás Arnal Ramos.—D. Jaime I, 54.  
 José Allasti Ferrer.—Idem, 66.  
 José Alconchel Nebra.—San Andrés, 5.  
 Emilio Burges Solano.—Plaza de Sas, 4.  
 Manuel Cortés Barrao.—Pilar, 15.  
 Jenaro Checa Ricarte.—Plaza de Sas, 7.  
 Antonio Castillo Nabas.—Cerdán, 10.  
 José Antonio Dosset Monzón.—Mayor, 9.  
 Manuel Ferrer Bruño.—San Juan, 4.  
 Miguel Antonio Faci Julián.—San Andrés, 12.  
 Mariano García Repollés.—Plaza del Pilar, 2.  
 José García Catalán.—Cerdán, 6.  
 Sabino García Fernández.—Plaza de La Seo, 12.  
 Joaquín González Arco.—Plaza de La Seo, 6.  
 Ramón García Navarro.—D. Jaime I, 48.  
 Zoel García Galdeano Yanguas.—Coso, 99.  
 Juan Jimeno Rodrigo.—Coso, 89.  
 Cristóbal García García.—Juslibol, 5.  
 Elías Gutiérrez del Olmo.—Alfonso I, 39.  
 Clemente Herranz Lain.—Lonja, 3.  
 Mariano Higuera Casteran.—Alfonso I, 21.  
 Jorge Híjar Casado.—D. Jaime I, 2.  
 Ricardo Hernández Hernández.—Argensola, 6.  
 Matías Hernández Delgado.—Peñaflor.  
 Joaquín Herrero Vivas.—Plaza de La Seo, 8.  
 Luis Iturralde Lucas.—Méndez Núñez, 35.  
 Juan Llanas Cortés.—Alfonso I, 40.  
 Luis María Ximénez de Embún.—D. Juan de Aragón, 15.  
 Blas Laborda Domínguez.—Mayor, 40.  
 Rafael Marqueta Burbano.—Espoz y Mina, 54.  
 Angel Manzano Padilla.—Méndez Núñez, 5.  
 Antonio Miranda Fondevila.—Goya, 17.

D. José María Mur Andrés.—Plaza de San Flipe, 7.  
 Miguel Minuesa Alloza.—Plaza de La Seo, 8.  
 Miguel Navarro Allué.—Antonio Pérez, 1.  
 Eusebio Olivar Arnal.—Coso, 69.  
 José Robert Serrat.—Plaza de San Antón, 16.  
 Teodoro Ríos Blanco.—D. Jaime I, 35.  
 Pedro Solán Olivar.—San Lorenzo, 5.  
 Manuel Viñuales Sarte.—Perena, 3.  
 Emilio Urcelay Cardona.—San Pedro Nolasco, 9.  
 Agustín Yanguas Alcaide.—Plaza de la Cebada, 2.  
 Joaquín Arangurén Genzor.—Gelsa.  
 Blas Lizón Huguet.—Puebla de Alfindén.  
 Santiago Azara Sieso.—Leciñena.  
 Dionisio Montesa Murillo.—Idem.  
 Salvador Serrano Colás.—La Zaida.  
 Francisco Cortes Lis.—Pastriz.  
 Miguel Jarauta Belled.—Pina.  
 Tomás Belled Amorós.—Idem.  
 Vicente Val Casanova.—Rodén.  
 Mariano Abad Fernando.—Villamayor.  
 Lucas Jimeno Berdala.—Idem.  
 Antonio Segura Fernando.—Idem.  
 Manuel Labarta Pérez.—Villafranca de Ebro.  
 Clemente Azara Laborda.—Idem.  
 Manuel Marcén Marcén.—Zuera.  
 Manuel Nasarre Marcén.—Idem.

#### Juzgado ó distrito de San Pablo.

Tomás Aguirre de Mena.—San Clemente, 2.  
 Angel Alber.—Independencia, 27.  
 Pedro Aramburu Altuna.—Armas, 4.  
 Joaquín Arilla Santesteban.—Zamoray, 4.  
 Pablo Alvarez Pérez.—Azoque, 112.  
 Ignacio Aybar Villarroya.—Independencia, 32.  
 Pedro Abuelo Abadía.—Monzalbarba.  
 Julio Bravo Fonch.—San Clemente, 2.  
 Teodoro de la Cuesta Martínez.—Coso, 36.  
 Bernardo Centellas Latorre.—Antonio Pérez, 29.  
 Juan Cancio Mena.—Canfranc, 7.  
 Atanasio Claver Bello.—Idem, 3.  
 Emilio Carilla Senola.—Independencia, 16.  
 Antonio Duarte Segue.—Azoque, 29.  
 Francisco Delgado Megrás.—Independencia, 14.  
 Pedro Mena Izquierdo.—Azoque, 26.  
 Vicente Fornés Guallar.—Pignatelli, 73.  
 Ramón Gironza Figueras.—Plaza de Aragón, 8.  
 Gervasio Jimeno del Val.—Plaza de San Miguel, 3.  
 Emilio Grasa Ochoteco.—San Clemente.  
 Salvador García Acero.—Pignatelli, 56.  
 León Guallar Torres.—Independencia, 12.  
 Antonio Gaspar del Campo.—Canfranc, 3.  
 Francisco Chacorrén Escudero.—Coso, 152.  
 Marceliano Isabal Bada.—Idem, 84.  
 Pedro Juderías Badía.—Cinco de Marzo, 5.  
 Hilarión Jimeno Fernández Vizarra.—Urrea, 23.  
 Joaquín Laborda Escobar.—San Miguel, 36.  
 Dionisio Lasuen Ferrer.—Idem, 15.  
 Isidro Loscertales Calvo.—Espartero, 5.  
 José María Lázaro González.—Coso, 84.  
 Agustín Martón Gavín.—Idem, 116.  
 Mariano Muñoz Redón.—Idem, 176.  
 Andrés Mateo Forcada.—Heroismo, 24.  
 Inocencio Mainar Baras.—Independencia, 14.  
 Pedro Martínez Anguiano.—Azoque, 86.  
 Santiago Martínez Miranda.—Idem, 90.

D. Carlos Navarro Ballarín.—San Pablo, 52.  
 Gregorio Navarro Nogués.—Idem, 30.  
 Francisco Pedros Cusco.—Sitios, 4.  
 Ruperto Ruíz de Velasco.—San Miguel, 6.  
 Julián Rivera Tartago.—Coso, 110.  
 Manuel Rey Sainz.—Democracia, 104.  
 Mariano Ripollés Varanda.—Independencia, 10.  
 Rufino Saenz de Buruaga.—Azoque, 27.  
 Alberto Segovia Corrales.—Ponzano, 8.  
 Félix Siset Ferrer.—Morería, 8.  
 Miguel Casas Sierra.—Coso, 192.  
 Mariano Cerrada Lacasa.—Armas, 6.  
 Adolfo Castro Remacha.—Boggiero, 38.  
 Alejandro Elola Cajal.—Azoque, 116.  
 Eugenio Fernández Martínez.—San Miguel, 26.  
 Mariano Jimeno López.—Monzalbarba.  
 Eusebio López Bernal.—Coso, 144.  
 Mateo Lázaro Vicente.—Ponzano, 5.  
 Pascual Martín Alonso.—Pignatelli, 50.  
 Félix Ozcariz Ubago.—Miguel de Ara, 14.  
 Pascual Polo Navarrete.—Soberanía Nacional, 18.  
 Pedro Ramón y Cajal.—Azoque, 38.  
 Pascual Sebastián San Miguel.—San Blas, 26.  
 Vicente Sieso Castel.—Pignatelli, 57.  
 Cristóbal Uriol San Juan.—Democracia, 29.  
 Juan Vicente Madrona.—Pignatelli, 8.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 30 de Julio de 1894.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santolalla.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico con la dotación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1835.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título antes de tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte, de entre un número de 20 por cada opositor, referentes, cinco á Clínica médica y las otras cinco á Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico: para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El

opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver; al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que ebtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1894.—El Vicerector, Dr. Roberto Casajús.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Primera y segunda zona de Pina.

El Recaudador de contribuciones de las citadas zonas hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ellas, los días en que ha de tener efecto la recaudación del primer trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Bujaraloz. ....	9 al 11 Agosto
Pina. ....	8 al 11 Id.

Zaragoza 6 de Agosto de 1894.—El Recaudador, José Cabodevilla.

Zona de Sos.

El Recaudador de contribuciones de la citada zona hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días en que ha de tener efecto la recaudación del primer trimestre del ac-

tual año económico de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Sos. ....	10 al 12 Agosto
Artieda. ....	12 y 13 Id.
Bagüés. ....	15 y 16 Id.
Biel. ....	7 y 8 Id.
Castiliscar. ....	13 y 14 Id.
Escó. ....	9 y 10 Id.
Fuencalderas. ....	7 y 8 Id.
Isuerre. ....	9 y 10 Id.
Lobera. ....	8 y 9 Id.
Longás. ....	13 y 14 Id.
Lorbés. ....	7 y 8 Id.
Luesia. ....	8 y 9 Id.
Malpica. ....	11 y 12 Id.
Mianos. ....	11 y 12 Id.
Navardún. ....	7 y 8 Id.
Pintano. ....	10 y 11 Id.
Ruesta. ....	10 y 11 Id.
Sádaba. ....	19 al 21 Id.
Salvatierra. ....	12 y 13 Id.
Sigüés. ....	8 y 9 Id.
Tiermas. ....	10 y 11 Id.
Uncastillo. ....	13 al 15 Id.
Undués de Lerda. ....	9 y 10 Id.
Undués Pintano. ....	19 y 20 Id.
Urriés. ....	7 y 8 Id.

Zaragoza 4 de Agosto de 1894.—El Recaudador, José Cabodevilla.

SECCIÓN SEXTA.

Durante el término de 15 días se admitirán en la Alcaldía de este pueblo solicitudes para el cargo de Inspector de carnes del mismo, que se halla vacante, y cuya dotación consiste en 90 pesetas, pagaderas del presupuesto municipal. Empezará á contarse dicho término desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Transcurrido aquél, se proveerá el cargo en la forma que determina el art. 2.º del reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Bardallur 6 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Macario Lorente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán de manifiesto el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, para el ejercicio actual de 1894-95, con el fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas en contra del mismo.

Mezalocha 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Manuel Jaime.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**Zaragoza.—Pilar**

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, sita en términos de la villa de Zuera:

Una viña, secano, sita en Sardas de Oto, de cabida 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Norte con Pablo Arana, al Sur con Blas González, al Mediodía con Ramón Ariño y al Poniente con monte: tasada en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 22 de los corrientes, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Zuera, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca que se anuncia.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos el 10 por 100 de la tasación; y

3.º Que no se ha suplido el título de propiedad de dicha finca y será de cuenta del adquirente verificarlo.

Dado en Zaragoza á 4 de Agosto de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., P. A. de D. Romualdo Paraiso, Bibiano Pérez.

**Zaragoza.—San Pablo**

D. Joaquín Puyó y Torrente, Juez de instrucción accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Carnasa Masip, natural de Cabaces, provincia de Tarragona, de 40 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de atentado á los Agentes de la Autoridad; y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de José Carnasa Masip, y si fuere habido lo pongan con las debidas seguridades á mi disposición, en las Cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 30 de Julio de 1894.—Joaquín Puyó.—Ante mí, José Guitarte.

**Belchite**

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de costas de causa contra Juan Alonso y Mariano Gracia, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

1.º Un macho mular, de 12 años, pelo pardo, bragado, de ocho palmos y cuatro dedos, destinado á labor: tasado en 500 pesetas.

2.º Otro macho mular, de 18 á 20 años de edad, pelo castaño, de ocho palmos de alzada, destinado á labor: tasado en 300 pesetas.

3.º Una burra, de 16 á 18 años, pelo pardo canoso: tasada en 50 pesetas.

4.º Una viña, de tres juntas de cabida, sita en la Puebla de Albortón, partida de los Estancos; lindante al S. con Matías Salvador, al P. con camino, al M. con herederos de Pedro Bardají y al N. con Juan Vidal: tasada en 1.250 pesetas.

5.º Un campo, en igual término, partida de Valsé, de dos juntas de cabida; linda al S. y M. con Manuel Portao, al P. con Félix Uche y al N. con camino: tasado en 100 pesetas.

6.º Otro id. en el mismo término, partida de Varello Monzón, de dos juntas de cabida; linda al S., P. y N. con loma y M. con Félix Uche: tasado en 160 pesetas.

7.º Una casa, sita en la Puebla de Albortón, su calle del Rosario, núm. 26; que linda por derecha entrando con Catalina Uche Portao, por izquierda con Félix Uche y por espalda con afueras tituladas la Badina: tasada en 1.600 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 22 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 26 de Julio de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva. Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.